Sábado 19 de Noviembre de 1887 — Buenos Aires — Numero suelto : 4 centavos — AÑO IV.—Núm. 1299

BENJAMIN POSSE
DIRECTOR

RAFAEL BARREDA
SECRETARIO DE LA REDACCION

REDACCION
DE DOCE DEL DIA Á DIEZ DE LA NOCHE
106—CANGALLO—106

FIGARO

DIARIO DE LA MAÑANA—APARECE TODOS LOS DIAS
SE PUBLICA POR SU IMPRENTA

CONDICION DE LA SUSCRICION

CAPITAL........................	M/N.	1.00
PROVINCIAS....................	»	1.00
EXTERIOR.......................	»	1.00
NÚMER ATRASADO.........		0.10

Fuera del municipio de la Capital no se reciben suscriciones que no sean abonadas adelantadas

ADMINISTRACION
SE RECIBEN AVISOS HASTA LAS 6 P.
106—CANGALLO—106

BIBLIOTECA NACIONAL Bs. As.

REDACCION

EL GOBIERNO DE "LA NACION"

Quién gobierna este pais?

El gobierno instituido por la Constitucion, que, como se sabe, consta de *cuatro* ramas, la ejecutiva, la legislativa, la judicial y la otra: el diario de don Bartolo, que es el gajo mas carcomido del sistema.

El buen pueblo de Buenos Aires,—ocupado en sus tareas materiales, laborioso, activo, devorado por el *aure sacra fames* (no le hacemos de ello un pecado mortal), no se preocupa mucho de estos detalles ó nimiedades,—á saber, si son tres ó cuatro las ramas del gobierno de la tierra argentina.

Pero los politicos no pueden, necesariamente, siendo la profesion que siguen cientificas, ó no es ciencia el arte de gobernar bien? Pero los politicos no pueden, lo repetimos,—ni los mismos *politicastros*, por mas despreocupados que sean, prescindir de ciertas doctrinas, que, con aires inofensivos, suele echar á la calle para que corran las aventuras que el destino les depara, el espíritu depravado de los hombres de partido.

El buen pueblo, la multitud, la masa, ignora ciertas cosas, no las entiende, no las estudia. Oye decir hay *déficit*, y piensa que vamos mal. Por el contrario, oye decir que hay *superavit*, y colige que debemos andar á pedir de boca.

Y, sin embargo, ninguna de las dos circunstancias es un argumento concluyente, siendo, como son, complejas, complicadas todas las cuestiones que se relacionan con los problemas sociales.

Para alcanzar la verdad, en la investigacion de una cuestion moral ó religiosa, política ó financiera, es necesario examinarla bajo todos sus aspectos, bajo todas sus formas, desde diferentes puntos de vista, y desde cada punto de vista practico.

Esto es sabido, y no nos hemos de detener á examinarlo, á demostrarlo.

Nos limitaremos á llamar la atencion sobre una proposicion presentada con todas las apariencias del *candor*, por la hoja menos cándida de la República, conservadora en apariencia, intransigente y radical respecto de la actualidad, revolucionaria en el fondo; porque todos los efluvios morales que se desprenden del sedimento que pretenden dejar en el espíritu de sus lectores sus elucubraciones, están diciendó que nos consideran filibusteros, encaramados en el gobierno á vista y paciencia de todo el mundo.

No es *La Nacion*, que á ella nos referimos, violenta. Pero lo que le falta, como superficie, está compensado por sus abismos de perversidad. Y así, solo los ilusos pueden no descubrir que ella no reconoce ni prevision, ni valor, ni sinceridad, mérito alguno en los hombres que no pertenecen á su secta,—y decimos secta, porque detrás de ella no hay, como en otro tiempo, sino la sombra de un partido que fué,—partido contra cuya influencia el pais ha protestado en cuatro elecciones presidenciales sucecivas:—Sarmiento, Avellaneda, Roca y Juarez Celman.

Podriamos llenar todas nuestras columnas durante cuarenta dias y cuarenta noches de escribir sin tregua, demostrando y probando lo maléfico y pernicioso que cotidianamente sale de aquella fragua de descrédito, en su empeño de hacer de esta tierra dos paises: gobernado el uno por la Constitucion y las leyes, mal entendidas y aplicadas,—y el otro, en alarma permanente, sirviéndole *La Nacion* de centinela avanzada, en nombre de un patriotismo discutible.

Mas como eso seria cosa de nunca acabar, y además monótona y fastidiosa,—cuadranos solamente demostrar lo que venimos diciendo con una prueba al canto; y el ejemplo único, no registran antecedente parecido los anales de otras naciones en donde está consagrado el gobierno representativo, imperando el régimen parlamentario.

La Cámara de Diputados, por inmensa mayoría, la Cámara de Diputados, que representa directamente al pueblo, vota un impuesto.

El Senado no lo acepta. Vuelve el asunto á la Cámara de Diputados, y esta insiste.

Y bien! en el momento de escribir estas líneas, lo proyectado está en tramitacion; no se sabe todavia, no se puede saber cuál será el resultado definitivo, inclinándonos á creer que prevalecerá la sancion de la Cámara de Diputados,—¿saben ustedes lo que la pretendida cuarta rama del gobierno de este pais propone?

...an.

...ómbrense.

...*Nacion*, el diario *La Nacion*, pretende ...éncionar á la Nacion Argentina, al pueblo argentino,—¿en qué forma?

...lo aquí :

«Si el Congreso Nacional suprime el franqueo de los diarios, «La Nacion» entregará al erario público ó,—si esto » fuese considerado irregular,—invertirá » en objetos de filantropia, ó en favor de » la educacion comun, la suma de DOCE » MIL PESOS moneda nacional anuales. »

No... qué nos ha de parecer irregular! (Era nada lo del ojo, y lo llevaba en la mano.)

Lo que nos parece es que, aun en la hipótesis de que ese impuesto fuera indebido, presentando las trabas que se arguye presenta,—trabas que no existen, y que si existen, con un poco de trabajo de la industria que se quiere amparar se vencen,—lo que nos parece, lo decimos una vez mas en conclusion, es que despues del ofrecimiento del diario *La Nacion*, seria bochornoso que la Cámara de Diputados no insistiera,—haciendo efectiva la sana doctrina económica: ningun servicio puede ser gratuito, á no ser que se trate de un beneficio que como lluvia de maná cae del cielo, sin que uno solo de los habitantes del país retire la mano para recogerlo.

EL 5 Y EL 10 POR CIENTO

Ya no tiene razon en quejarse el doctor del Valle.

Ya no puede decirle á Wilde: «en seis años no he conseguido una sola victoria, á pesar de mi elocuencia.»

Anteayer ha conseguido una que vale por todas.

Quitar con un discurso á todos los empleados del Gobierno un pedazo del pan que á duras penas comen, es mas que una victoria de los Alpes rodeado de enemigos.

Verdad es que nuestro amigo Mendoza—que debe haber olvidado ya lo que eran aquellas necesidades del tiempo de *La Política*—lo ha cuarteado un poco, pero el triunfo es de del Valle.

Hacerle creer á diez mil familias argentinas, tres cuartas partes de las cuales piensan que el Presidente es todo—que el Presidente les quita una parte del sueldo de sus maridos ó hermanos ó hijos; es decir, un vestido por año ó la mitad del puchero, vaya si es vencer!

Y vencer con la ayuda del hambre es la victoria mas segura.

El 5 ojo, el 10 ojo—nada, una bicoca para la Nacion como economia—el apuro en la vida, la restriccion de las primeras necesidades para el empleado y los suyos, el malestar de millares de viejos y meritorios servidores—¿no es un triunfo contra el despilfarro de los insignificantes?

Le felicitamos. Ha probado que el poder de la oratoria vale mas que el trabajo de tres años de la mayoria del pais.

Si no fuéramos juariztas y á macho, quisiéramos ser *La Nacion* ó del Valle.

A la primera le basta un suelto para hacer procesar al lucero del alba; al segundo le bastan cuarto palabras, para probar que la Cámara de Diputados—incluso el doctor Tagle—no sabe lo que ha hecho, y que es justo que á un empleado que gana 200 pesos se le paguen 190 solamente, cuando sino puede vivir en un conventillo, la humilde casa le cuesta la mitad de eso y el resto se lo lleva el carnicero.

Y en verdad que eso es lo principal, porque bien puede andar con tricota en vez de camisa blanca, y en vez de botines, con pata en el suelo!

Que la Nacion esté mas próspera que nunca, nada importa—lo lindo es que se diga por ahí por bocas infantiles ó sin dientes:—mira que Presidente que nos quita el pan!

Bien por el doctor del Valle. Unimos nuestros aplausos á los que *La Nacion* le prodiga!

LOS INOCENTES Y EL 2 DE LÍNEA

Habia en el antiguo ejército—en el ejército de Mitre—un batallon del cual han salido los mejores gefes de la República.

El 2 de línea era la guardia imperial de Buenos Aires.

Aquellos soldados de fierro, con el rostro bronceado por el sol, siempre con el uniforme lleno del polvo de las jornadas, siempre erguidos, marchando á largos pasos con el fusil al hombro—aquellos soldados habian vivaqueado en todos los campamentos de la ciudad, en todos los campamentos de la frontera, en todos los puentes de los buques de guerra, dejando un reguero de sangre y de gloria desde el 11 de Setiembre hasta el desierto.

Sus fusiles quemados por el fuego de la pólvora, su bandera rota, sus bayonetas manchadas con la sangre de los enemigos, eran una leyenda porteña, como la infanteria de Dessaix era una leyenda francesa.

De esas filas habian salido aquellos granaderos que al morir de sed en la pampa ponian de cabecera su mochila y abrazaban contra su pecho el fusil.

Aquellos héroes que cubrian la retirada de Sierra Chica, eran ellos.

Aquellos vencedores del sitio, de Laguna de Cardoso, de Villa-Mayor, del Tala, eran ellos.

Aquellos fundadores de pueblos en la última línea del territorio civilizado de Buenos Aires, eran ellos.

Aquel cuadro formidable que en Cepeda salvaba los restos de la mitad del ejército, era el cuadro de bronce del 2 de línea!

Aquellos hombres eran los hombres del Tatay, del 2, del 24 de Mayo, del Boqueron!

Emilio Mitre, Arredondo, Racedo, Borges, Orma, Calvete, Palavecino, Saenz, hoy los unos despues los otros, habian estado al frente de aquel puñado de bravos á cuyas cananas se habia confiado mas de una vez el honor y las instituciones de la República Argentina.

Y bien! Bajo los auspicios, bajo las órdenes, bajo el mando, como General, como Gobernador, como Presidente, de don Bartolomé Mitre, aquella Legion Romana se estremecia bajo los azotes.

En las cuadras de sus cuarteles, en las de sus campamentos y hasta en el campo abierto, aquellos valientes, temidos del enemigo, respetados por las balas, altivos y fieros en el combate, doblaban su cuello ante un cañon y ofrecian al látigo implacable sus espaldas desnudas.

Caian entonces sus carnes á pedazos y otras veces sus huesos crujian dislocados por las cuerdas de las históricas estacas, inventadas por Quiroga.

Diaria era la crucificacion al levantarse el sol sobre las tiendas de campaña de las divisiones, y diario el grito de dolor que brotaba del pecho de aquellos mártires, confundido con el éco marcial de las dianas.

Un tinte mas sombrio que del castigo mismo revestia aquel bárbaro espectáculo.

A diez varas de la madre, de la esposa, del hijo, el viejo veterano era sometido al despedazamiento.

Cuantos pedian la muerte sin alcanzarla!

Cuantos la alcanzaban!

Ahí andan mutilados todavia como símbolos vivos de aquella ferocidad del poeta gobernante, los soldados del 2, los del 3, los de todos los batallones de su mando.

Está es la historia,—y en nombre de la historia le preguntamos: ¿con qué derecho se espanta por cuatro azotes—él que mandaba plantar bosques de membrillos en la frontera para despedazar á los bravos del 2 de línea?

SOBRE EL JUBILEO

Rogocíjase *La Union* al saludar á los delegados argentinos al jubileo de Leon XIII, lamentando que sean tan pocos en número, si bien le queda el gran consuelo que detrás de esos *poquitos* quedan aqui muchos miles de soldados del papa, quiere decir de católicos fervientes, dispuestos siempre, con el mayor entusiasmo, á sostener valerosamente con sus... votos y plegarias los derechos del *padre comun* de los fieles.

Cree el seráfico colega que este acontecimiento será de incalculable trascendencia, y aunque no lo dice, seguramente espera allá en lo íntimo de sus aspiraciones, que del referido jubileo ha de resultar algo asi como la restauracion del poder temporal de los papas.

Desengáñese *La Union* y los que como ella piensan. Ni la Alemania, ni ningun poder humano sobre la tierra, serán capaces de quitar á la *Italia Unida* su capital histórica, y la teoria de los hechos consumados aprobada por la antigua Roma, cuando se trasladó el asiento del poder temporal á Avignon, seguira ahora su camino, consolándose con aquellas palabras de Jesucristo: «Mi reino no es de este mundo».

Hoy la Italia, afortunadamente, forma una nacion compacta y unida, con cerca de 30 millones de habitantes, resueltos, en su mayoria, á hacer respetar decididamente sus derechos.

Al lado de ella están los liberales de Europa y de América, y ninguna Nacion que comprenda medianamente sus intereses, se atreverá á repetir la escena aquella de la intervencion de 1848, pues han cambiado mucho los tiempos de entonces acá.

FIGARO lo ha dicho y lo repite ahora: en la cuestion de Roma, capital de Italia, es italiano, muy italiano.

CONGRESO SANITARIO DE VIENA

Estamos seguros que nuestros lectores verán con gusto las conclusiones adoptadas por el Congreso internacional de Viena, donde, como se sabe, se han reunido los médicos mas notables de Europa.

Despues de haber sido discutido ampliamente, en varias sesiones, los medios profilácticos mas eficaces para impedir la propagacion de las epidemias, se ha arribado al siguiente resultado:

El Congreso expresa su opinion de que se celebre una convencion internacional contra las epidemias, basada en los siguientes puntos:

Declaracion obligatoría de los primeros casos de cólera, de fiebre amarilla ó de peste;

Se establecerá una oficina de informaciones sanitarías en un punto central de Europa y en país neutral (que probablemente será Berna);

Se procederá al saneamiento de los puertos y de los principales centros de comunicacion;

Se impedirá el embarco de las personas enfermas y de las mercancias ó efectos contaminados;

Se asegurará á bordo, con la debida anticipacion, los medios para poder desinfeccionar y aislar convenientemente, llegado el caso;

A la llegada á un puerto, será obligatoria la visita de inspeccion sanitaria;

Los coléricos serán inmediatamente desembarcados y aislados;

Los enfermos sospechosos serán sometidos á observacion, hasta la confirmacion del diagnóstico;

El buque será detenido el tiempo necesario para su purificacion y desinfeccion;

Se establecerá una vigilancia antes de la llegada á Suez, por los agentes que nombrará el Consejo internacional de Alejandria, que tendrán el derecho de imponer las medidas necesarias á la seguridad de la Europa.

Tales son las bases principales de la futura convencion internacional sanitaria. Poco importa que se discutan con mayor ó menor calor ciertos detalles; el caso es que la cosa se lleve á efecto y nos veamos garantidos de las invasiones epidémicas, mas temibles que las de los antiguos indios de las fronteras.

NOTAS DEL DIA

Nuestro Director

Tucuman, Noviembre 18 de 1887.

A FÍGARO.

Llegó el señor Benjamin Posse, siendo recibido en la estacion por numerosos amigos.

Corresponsal.

El Presupuesto de la Cámara de Diputados

Reunióse ayer la Cámara de Diputados.

El Diputado Figueroa hace mocion para que se trate sobre tablas la sancion de la Honorable Cámara de Senadores á la Ley de Presupuesto.

Esta mocion se apoya.

El Diputado Mansilla pide la palabra y se opone, como muy bien dijo despues el Diputado Calvo, con argumentaciones muy sensatas á la mocion hecha por el Diputado Figueroa.

Propone en su lugar que pase á la Comision de Presupuesto y que esta se espida en cuarto intermedio; ó de lo contrario, la Cámara, constituyéndose en Comision, trate el asunto en la sesion de hoy.

El Diputado Centeno apoya la mocion del Diputado Figueroa y sostiene un diálogo con el Diputado Mansilla.

Toman parte en la discusion el mocionante, Luro, Olmedo, Calvo y otros.

Se vota la mocion Figueroa y es aprobada; pero se suscita despues un largo debate sobre la forma de votarse la sancion del Senado.

Resulta que... se cierra el debate y que el Presidente, doctor Tagle, quieras que no, invita la Cámara á pasar á cuarto intermedio.

Se pasa á cuarto intermedio.

La Cámara cuenta con mayoría para rechazar las modificaciones introducidas por el Senado.

El teléfono y nosotros

Entre los servicios que le debemos á don Torcuato, se encuentra la falta absoluta de una reglamentacion severa al servicio de trenvías, y especialmente al servicio de teléfonos, panteléfonos, etc.

Y es por ello que esas empresas, en su mayoria extranjeras, se han apoderado del público de una manera... bestial!

Dejemos las primeras y vamos á las últimas.

Dícese por ahí que Mr. Fels y Ca. son quienes se burlan cínicamente de sus abonados. Nosotros creemos que quienes se burlan cínicamente de los abonados de Mr. Fels y Ca., de la Compañia y de Mr. Wels, son sus empleados.

Allá va la mas acabada muestra :

Nosotros tenemos el teléfono *perfeccionado* (chic) en nuestras oficinas, y hace MES Y MEDIO *que no nos es posible conseguir que nos pongan en comunicacion con nadie!!!*

Sin embargo, hace ocho dias se presentó el cobrador.

Otro le hubiese echado con cajas destempladas.

Preferimos el siguiente temperamento:

—Mire, amigo,—le dijimos, —le vamos à pagar, no un trimestre adelantado (porque hasta eso hay) sino dos; pero con una condicion.

—Cuál?

—Que Vd. ha de conseguir que le bablen desde la Central.

—Bueno.

El bravo inglés ó francés,—no lo sabemos, —creyó que habia ganado la batalla antes de emprenderla, y empezó à tocar la campanilla con aire de triunfo.

Infeliz!... Tocó una, dos, diez veces durante un cuarto de hora... y no consiguió ni que le contestaran!!!

—Tiene Vd. razon,—nos dijo, y se marchó *todito* avergonzado.

—Lo que es ahora,—dijimos,—interpondrá la queja ante la empresa y como se trata de *monis*, seguro que el servicio se perfecciona.

Cómo no?

Tan se ha perfeccionado que durante el dia y no sabemos si la noche, las *señoritas* y *caballeros* de la Central se entretenian en tocarnos la campanilla à cada rato para despucs permanecer en un completo mutismo si es que le preguntamos.

Pues no es eso lo peor aun, sino que ayer volvió à presentársenos el cobrador!!

—Pero, hombre, tiene Vd. vergüenza?...—le dijimos,

—No han *compuesto* todavia?—nos preguntó con impasibilidad de cobrador inglés.

—Vaya y toque...

—No, señor, muchas gracias,—nos replicó, yéndose apresurado.

Y despues hablan de que ha habido estafas en las carreras internacionales...

Hc aqui una pesquisa de la que el Comisario Otamendi sacaria mas provecho que de la que tiene entre manos.

Las carreras y el Congreso

Dos, que se llaman abogados, se han opuesto à la simpática mocion del Senador Perez, imponiendo veinte mil pesos de patente à las casas de remates de carreras.

El uno,—don Didimo,—con una pata de gallo:—yo votaré en contra porque el Congreso vota fondos para que esas carreras tengan lugar!!

El otro,—don Santiago Luro,—con una chicana:—el Código ampara esa clase de transacciones.

No es cierto. El Código Argentino no ampara los juegos de azar y son verdaderos juegos de azar esas carreras, tan de azar como el *monte criollo*. En este se espera venir la carta para perder ó ganar. En aquellas se tienen *esperanzas* en que tales ó cuales caballos sean retirados por sus dueños *caprichosamente* ó que tales ó cuales caballos estén *débiles* à última hora.

Iguales trampas se pueden hacer en un garito que en uno de esos remates.

Que lo digan las carreras internacionales, de las que hemos de ocuparnos cuando los diarios grandes concluyan de mentir.

COLABORACION

Norte y Sud-América

—

Anibal Latino (de *La Nacion*) olvidó la ley del progreso humano, segun la cual es necesario sufrir antes de reinar, y morir para resucitar.

Es la *crisis* la reaccion saludable del principio del bien contra el mal, es, como la prueba, la condicion prévia del progreso.

Renunciar à sus títulos de extranjeros, ó à sus pretensiones, ó à sus privilegios de hijos del pais para convertirse en una nacion homogénea, es aceptar la humilde funcion de miembro activo de la sociedad humana.

Es por equivocacion que dice el escritor que «el ministerio de América en el mundo no ha empezado todavia», pero ya está cumpliendo su ministerio el hombre del *nuevo* mundo desde que pobló el continente.

En los descudrimientos como en las migraciones y en las conquistas, se preparó ya este pais à su funcion de refugio de los proscriptos, de asilo de los desgraciados.

Le tocó à la América del Norte el turno de dar al Antiguo Mundo la solucion del problema social y de la separacion del Estado y de las Iglesias.

Es verdad que esas naciones sud-americanas no alcanzarán la edad de la madurez y de la reflexion, por la razon de que la madre Iglesia romana las mantuvo bajo su tutela durante muchos siglos. Pero con sus revoluciones se emancipó mas y mas de esa férula.

«Lo que muere vuelve à nacer», es la ley de los mártires de la idea y del progreso.

Para comprender al niño grande, debemos convertirnos en niños; como para entrar en el reino de Dios, para entrar en el nuevo mundo, debemos, nosotros extranjeros, volver à la edad anterior, hasta à la Edad Media, al tiempo anterior à la Reforma y à la Revolucion francesa, para llevar el mismo grado de civilizacion al natural. Es lo que habia comprendido el gran naturalista Agassiz en los Estados Unidos.

Es mas fácil aceptar la carta de ciudadania que sacrificarse à la *educacion*, es decir, à la civilizacion del pais de su adopcion.

El egoismo, el exclusivismo de los extrangeros como de los naturales, es el primer obstáculo à la Inmigracion, à la fusion de razas, como à la unificacion nacional.

No se impondrá à los extranjeros, como lo piensa *El Lábaro*, la naturalizacion como la conversion al catolicismo romano.

Se hará un libre cambio de sangre, de naturaleza, de fuerza, de dones, de experiencias, en proporcion de la asimilacion espontánea y libre que se llama en teologia la caridad, y en derecho la sociabilidad.

SECCION AMENA

¡Cuernos!

—

Yo no queria; francamente lo digo y lo confieso:—por esta cruz que no queria; pero el hombre es fuego, la mujer estopa, viene el diablo y sopla... No, alli quien sopló fué el pobre marido, ó mejor dicho, ella, ó para que ustedes me entiendan mejor, voy à contarles la historia.

Leyendo los avisos de un diario, me encontré con este:

«*Se alquila.*—En la calle tal, número tanto, una pieza amueblada para hombre solo. Con comida ó sin ella. Se advierte que es una casa decente.»

Era lo que buscaba y sin perder tiempo me fuí en aquella direccion.

—Oh, mi querido y antiguo amigo, ¿qué te trae por aquí?

—He leido este aviso y... Cómo te va?

—Bien. Con que ese aviso... Y para quién?

—Para mi.

—Bendito sea Dios!... Con que tú quieres venir à vivir conmigo? Cuánto me alegro!

—Y yo me felicíto...

—Espera... espera... Voy à llamar à Pepita... que se alegrará mucho que sea un amigo de la niñez quien venga à ser nuestro inquilino, porque supongo que nos arreglaremos... Ya lo creo que nos arreglaremos! Te eliges la pieza que mas te agrade, los muebles que mas te gusten, la cama que... eso no, no tenemos mas cama que la mia de soltero y la *nupcial*... Jé, jé, y esta última no la cedo... ¡Pepita! ¡Pepita!

Pepita se presentó como *figura* de teatro que ya se encuentra preparada à hacerlo. Guapa Pepita! Ojos lànguidos, lábios sonrosados y gruesos... Esbelta figura!... En fin, que me convino la pieza con pension, y como à mi amigo de la niñez le pareció bien...

Viviamos como en familia. Mi habitacion estaba al lado de sù dormitorio y de noche, cuando nos retirábamos à descansar, yo cerraba la puerta de comunicacion y... à dormir.

Al dia siguiente nos encontrábamos en el comedor. Pancho salia à sus quehaceres y Pepita y yo nos quedábamos de sobremesa ó no nos quedábamos... la verdad es que nos quedábamos.

Hablabamos de cosas indeferentes;—de modas, de teatros, de paseos, del campo... Si, pues, por algo se empieza. Luego tocamos la diferencia en que el hombre ha colocado à la mujer, del hogar, de la familia...

—Ay, yo seria muy feliz si tuviera un hijo, —me dijo una vez suspirando.

Tentado estuve de preguntarle:

—Y por qué no lo tiene Vd., Pepita?—pero esa pregunta me parecia demasiado impertinente, y la cambié por esta afirmacion:

—Pancho tiene la culpa.

Ella me respondió bajando los ojos.

—Pancho... Pancho piensa mas en sus quehaceres que en su mujer.

—Qué bellaco!—murmuré entre dientes!

Casi todas las noches me encontraba en el velador que se hallaba al lado de mí cama, un pequeño ramito de flores, coquetamente atado con cintas.

Sorprendióme al principio, pero fuí discreto. Al buen entendedor...

Diablo, aquella mujer me incitaba. Tanto interés y tanto esmero, y sobre todo esas flores que yo guardaba, me tenian con cuidado.

—Te aseguro, amigo mio,—me dijo una vez Pancho,—que solo à tí te hubiera alquilado esa pieza. Ya estaba cansado de inquilinos; pero por contentarla à esta... Vamos, que à nadie mas, à nadie mas... Pero nosotros vimos en familia y... Tengo una fé ciega en la amistad...

Sí, fíate en la virgen y no corras...

En una de nuestras sobremesas que me hallaba à solas con Pepita, le pregunté:

—¿Es Vd., Pepita, quién me favorece con esos preciosos ramos?...

—Yo! Qué esperanzas!... me contestó abriendo los ojos y haciéndose la admirada.

—Pues quién?...

—Algun duende.

—Hay duendes en esta casa?

—O alguna de las dichosas autoras de esas cartitas perfumadas que he visto encima de la mesa.

—Imprudente!

—Yo?

—No, yo. Son cartas de un amigo...

—Que se las confia à Vd?

—Efectivamente. Las ha leido?...

—No soy curiosa... Es Vd. muy afortunado.

—Phs...

Nos miramos... Diablo, diablo, aquella mujer buscaba tres piés al gato.

Me levanté y me dirigí à mi habitacion.

Tenia que contestar justamente aquellas cartas, y despues de tomar mis precauciones me puse à hacerlo. Estaba inquieto, nervioso. Empecé veinte veces una carta y la rompí otras tantas. Quedéme reflexivo y... Caramba, aquellas flores, aquella Pepita... La pluma la puse sobre el papel y escribí... sin saber lo que escribia... Siento algo tras de mí... Demonio, Pepita que estaba leyendo sobre mi hombro...

Me mira... como antes me miró... Solos!...

Con una mujer así... curiosa, quien se resiste... quién lucha... quien...

Vino à sacarnos de nuestra... conversacion la voz de Pancho:

—Muy bien!—dijo,—y yo inmediatamente me fuí à él.

—Salgamos,—añadió.

Creí que se trataba de un duelo y me previne: salí tras él.

Una vez en la calle... —ante todo era caballero,—le dije:

—Yo solo soy el culpable. Sobre mí debe caer la responsabilidad.

Pancho se detuvo y cuando creí verlo furioso arrojarse sobre mí y despedazarme, me dijo:

—No, tú no tienes la culpa. Es ella. Ya estoy acostumbrado. No es la primera vez que lo hace, y por eso no queria alquilar mas... Pero,—y aquí estalló en un sollozo,—yo creia que à lo menos respetaria la amistad!

ADAM.

ESPECTÁCULOS

Teatro de Variedades—Compañia de zarzuela española.

Sábado 19—Debut de la compañia con la zarzuela «El Barberillo de Lavapies».

Teatro Doria—Empresa VIGNOLO. LANDÓ y Cª—Compañia dramatica italiana bajo la direccion del artista Julio Cella.

Sábado 19—Beneficio del primer actor Luis Gigliani.—El drama «Il padrone delle Ferriere» (Le Maitre de Forge).

Domingo 20—La tragedia di Shakespeare OTELLO.

Teatro Nacional—Los principes Japoneses—Compañia Imperial Japonesa del señor Chas. Comelli

Pará los dias Viernes 18, Sábado 19 y Domingo 20—Grandes funciones.

Politeama Umberto Primo—Calle Europa y Piedras—Compañia Ecuestre, gimnástica, equilibrista, mímica.

Debut de la Compañia de Novedades en la cual figura el «celebre luchador moderno» y 15 loros sábios.

Sábado 19—Gran funcion.

Pasatiempo—Calle Parana esquina Cuyo—Direccion Forlet—Funcion todas las noches—Operas cómicas, operetas, sainetes, conciertos, pantomimas, bailes, divertissement, excentricidades, acróbatas etc.

Prado Español—Romerias españolas—Domingo 20 Noviembre, en el local ocupado antes por la Exposicion Italiana—Baile todos los domingos y dia de fiesta à las 2 de la tarde.

AVISOS

Licitacion En la Secretaria del Departamento de Obras Públicas se recibirán propuestas para la construccion del edificio destinado al Colegio Nacional de esta ciudad, de acuerdo con los planos, especificaciones y demás documentos constitutivos del proyecto, que estarán à la vista de los interesados en dicho departamento (Florida núm. 6) y en el Juzgado Federal de Mendoza.

Las propuestas deben ser presentadas con sujecion à la ley de Obras Públicas, en papel sellado de cinco pesos y acompañadas de un certificado de depósito en el Banco Nacional ó en su sucursal en Mendoza, por la cantidad de mil ciento ochenta y dos pesos m|n. (1182 pesos m|n.) à la órden del director del Departamento de obras públicas. Deberán indicarse los precios unitarios y el costo total de la obra en moneda de curso legal.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el dia 30 del corriente à las 3 p. en presencia de los interesados que quieran concurrir al acto.—Buenos Aires, Noviembre 1º de 1887.—*El Secretario*.

Z—n. 6 v. 30.

Prefectura Marítima LICITACION DE UN VAPOR—La Prefectura Marítima competentemente autorizada por la Superioridad, llama à licitacion por el término de *noventa* dias para la provision de un vapor destinado al servicio de la misma.

Las propuestas deben hacerse en un sello de cinco pesos y acompañadas de un certificado del Banco Nacional donde conste haber depositado à la órden del Gobierno Nacional el cinco por ciento del importe calculado del contrato, el que será doblado al formalizar éste.

Las propuestas se reciben en la Secretaria de la Reparticion hasta las 2 de la tarde del dia 14 de Febrero del año próximo, hora en que serán abiertas en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y de los interesados que concurran al acto.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere mas ventajosa, ó rechazarlas todas si así le conviniere.

El pliego de condiciones impreso será entregado à los interesados que lo soliciten en la oficina del Oficial Mayor todos los dias hábiles desde las 12 m. hasta las 5 p. m - Buenos Aires, Noviembre 17 de 1887.—P. A.—*J. Goyena*, Oficial Mayor.

n8 1 v. f. 17.

DEPARTAMENTO GENERAL
DE INMIGRACION

Llamase à licitacion para los servicios de trasporte, desembarco, provision de víveres y conduccion de equipajes de inmigrantes, durante el año próximo de 1888, debiendo tener lugar en los dias 19 y 20 de Diciembre en la siguiente forma y detalle:

El dia 19 de Diciembre á las 3 p. m.

Trasporte de inmigrantes por las vias fluviales y marítimas.

Provision de víveres para los hoteles de inmigracion de la Capital, San Fernando, La Plata, Rosario, Santa Fé, Paraná, Córdoba y Bahía Blanca.

El dia 20 de Diciembre á las 3 p. m.

Desembarco de inmigrantes y sus equipajes desde la rada esterior al muelle Catalina y San Fernando.

Corretaje ó conduccion de equipajes en la Capital.

Las propuestas dirijidas en pliego cerrado al Comisario General de Inmigracion, serán redactadas en papel sellado nacional de cinco pesos y acompañadas de un certificado de depósito, en el Banco Nacional à la órden del señor Comisario General de Inmigracion, por valor de 1 5 o|o del presupuesto anual del servicio que se proponga hacer.

Este depósito deberá ser duplicado por el licitador cuya propuesta fuese aceptada.

El pliego de condiciones à que deberán sujetarse los proponentes estará à la vista de los interesados durante un mes en la Secretaria de la reparticion de 11 a. m. à 4 p. m.

No se recibirá propuesta alguna ni se permitirá modificacion en las presentadas, despues del término fijado, debiendo ser abiertas el mismo dia à la hora fijada en presencia de los licitadores y de la Comision Central de Inmigracion, clasificadas por el Escribano y elevadas al Ministerio respectivo para su resolucion prévia la tramitacion correspondiente.

Las propuestas para internacion marítima y fluvial se harán separadamente para cada una de las cuatro secciones en que se divide el servicio, rechazándose las que engloben dos ó mas.

El Exmo. Gobierno se reserva el derecho de aceptar la propuesta que à su juicio ofrezca mejores conveniencias y garantias de cumplimiento.

El servicio principiará indefectiblemente el 1º de Enero de 1888, aunque el contrato no sea reducido à escritura pública siempre que así lo disponga la superioridad.—Buenos Aires, Noviembre 18 de 1887.—*R. J. Tejerina*, Secretario.

n. 18 v. d 20.

COMISARÍA GENERAL DE GUERRA

Se avisa à los señores Oficiales superiores, oficiales de Estado Mayor y Estado Mayor de reserva que en la fecha se da principio al pago de sus haberes por el mes de Octubre ppdo. el cual quedará cerrado el dia 24 del corriente.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1887.

BB—n 9 v 24. *El Habilitado.*

Licitacion En la secretaria del Departamento de Obras Públicas se recibirán propuestas para la ejecucion de algunas reparaciones en el edificio del Colegio Nacional de esta capital, de acuerdo con las especificaciones que estarán à la vista de los interesados en dicho departamento (Florida Nº 6).

Las propuestas deben presentarse con sujecion à la ley de obras públicas, en papel sellado de cinco pesos y acompañadas de un certificado de depósito en el Banco Nacional por la cantidad de ochenta y dos pesos moneda nacional (82 $ m/n.) à la órden del director del Departamento de Obras Públicas.

Deberán indicar los precios unitarios y el costo total de la obra en moneda de curso legal.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el dia 28 de Noviembre próximo à las 3 p. m., en presencia de los interesados que quieran concurrir al acto.—Buenos Aires, Octubre 28 de 1887.—*El Secretario.*

n 5 v 28

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Se llama à licitacion para proveer los textos y útiles escolares, cuyes detalles se encuentran en *La Tribuna Nacional* y en el Nº 12 de *El Monitor*.

Las propuestas serán verbales, en forma de remate, y el acto tendrá lugar el 5 de Diciembre próximo en los salones de este Consejo.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1887.

n11 vd5 *El Secretario.*

Licitacion En la secretaria del ministerio del interior se recibirán propuestas para la construccion de las obras de desvicion del Rio Dulce (provincia de Santiago del Estero) de acuerdo con los planos, especificaciones y demas documentos costitutivos del proyecto que estarán à la vista de los interesados en el departamento nacional de obras públicas (Florida Nº 6) y en el juzgado federal de Santiago del Estero.

Las propuestas deberán ser presentadas con sujecion à la ley de obras públicas, en papel sellado de diez pesos y acompañadas de un certificado de depósito en el Banco nacional ó en su sucursal en la provincia de Santiago por la suma de dos mil pesos m|n. (2.000 $ m|n) à la órden del director del departamento de obras públicas.

Deberá indicarse los precios unitarios y el costo total de la obra en moneda de curso legal

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el dia 25 de Noviembre próximo à las 3 p. m en presencia de los interesados que quieran concurrir al acto.—Buenos Aires, octubre 25 de 1887.

X—n 5 v 25

COMISARÍA GENERAL DE GUERRA

Se avisa à las Señoras Pensionistas militares, que en la fecha se da principio al pago de sus haberes por Octubre ppdo., quedando cerrado el dia 25 del corriente.

Noviembre 3 de 1887.

n 16 v 25. *El Habilitado.*

BANCO HIPOTECARIO
NACIONAL

En el sorteo prácticado por el Directorio en el dia de la fecha han resultado rescatadas las sigientes Cédulas de la serie A con cupon à vencer el 1º de Abril de 1888:

Série A de ps. 1000

156	1023	1097	1811	2481	2764	2958	3486	3701
3870	3933	4395	4459	4507	5098	5796	5866	6266
6270	6880	7278	7488	8085	8404	8946	9662	10118
11017	11318	11636	11965					

Série A de ps. 400

20	113	265	600	665	867	868	1171	1585
1707	2260	2299	2573	2830	3140	3162	3324	3612
3729	4012	4138	4316	4547	4936	4975	7178	7187
7707	8045	8090	9002	9104	9785	9882	11288	11460
11554	12317	14195	14735					

Série A de ps. 200

154	664	838	899	1265	1872	1913	2439	2662
2792	3430	4399	4762	4800				

Série A de ps. 100

46	539	670	876	952	980	1201	1642	2184
2725	3922	3731	4119	4753				

Série A de ps. 50

82	516	1019	1439	2087	2300	2338	2632	3142
3162	3387	3495	3887	5232	6135	6378	6899	7065
7149	7161	7206	8038	8081	8171			

NOTA—Estas cédulas se pagaran del 1º de Enero de 1888 en adelante.

Las cédulas con tipos mas grandes pertenecen à los sorteos anteriores.

De la serie B resultaron rescatadas las siguientes Cédulas con cupon a vencer el 1º de Julio de 1888, correspondiente al sorteo verificado el 4 de Julio de 1887.

Série B de ps. 1000

136	193	195	659	806	886	1185	1795	1900
2165	2528	2680	2794	2881	3003	3024	3070	3237
3306	3491	3501	4388	4669	4739	4806	5381	5464
5681	5706	5876						

Série B de ps. 50

72	342	779	855	897	1233	1661	1694

NOTA—Estas cédulas se pagarán del 1º de Enero de 1888 en adelante.

De la serie C resultaron rescatadas las siguientes Cédulas, con un cupon à vencer el 1º de Abril de 1888.

Série C de ps. 1000

152	166	186	300	846	889	1301	1568	1694
2352	2838	3076	3078	3109	3358	3397	5208	

Série C de ps. 500

100	904	1107	1647	2194	2473	2763	3329

Série C de ps. 200

546	1344	1775	1860	1939

Série C de ps. 100

313	366	987	1326	2203	2278	2595

Série C de ps. 50

242	703	1108	1381

NOTA—Estas cédulas se pagarán del 1º de Enero de 1888 en adelante.

Buenos Aires, 4 de Octubre 1887.

Alberto Mendez. Secretario.

Y. Y.—o. 9 v. 3

363—CHACABUCO—367
(antes 179)
GRAN SURTIDO DE LOZA, CRISTALES Y ARTICULOS DE ELECTRO PLATA
OJO! LA CASA NO TIENE SUCURSAL OJO!

J. PENCO Y H^NO

363—CHACABUCO—367
(antes 179)
CUBIERTOS CHRISTOFLE
VENTAS
POR MAYOR Y MENOR
OJO! LA CASA NO TIENE SUCURSAL OJO!

CASA INTRODUCTORA
DE ÚTILES DE
IMPRENTA, LITOGRAFIA Y ENCUADERNACION
DE
SIMON OSTWALD Y C^IA.
SUCESORES
DE
E. BERGMANN Y C^ÑIA.

Representantes de la importante fundicion de Berlin
Woellmers Schriftgiesserei

GRAN SURTIDO DE TIPOS
INGLESES, FRANCESES Y ALEMANES
Unicos agentes én el Rio de la Plata de los Motores á Gas
DE OTTO
son los mejores inventados hasta el dia
Constituyen la fuerza motriz mas barata y de mas fácil manejo
No hay fuego, ni carbon, ni humo, ni ceniza
EXPLOSION IMPOSIBLE
DEPOSITO PERMANENTE
Máquinas, útiles y papeles de todas clases para Litografia
IMPRENTA Y ENCUADERNACION
Máquinas para labrar madera—Fabricacion de ladrillos—Prensas y bombas para agua, incendio, etc.
UNICOS AGENTES DE LAS CALDERAS INEXPLOSIBLES de De-Naeyer y C^a.—Willebroeck, Bélgica.
UNICOS AGENTES DE LAS CERVEZAS ALEMANAS *Münchner, Kindl y Estrella*
Unicos agentes introductores de los vinos de los señores LARRONDE FRÈRES—BURDEOS
Casa en Paris RUE BLEU 27 — En Buenos Aires LAVALLE 110 y 112.
ml°-perm.

LICITACION

MINISTERIO DEL INTERIOR

Buenos Aires, Julio 29 de 1887.

Se llama á propuestas pnra la ejecucion de obras tendentes á facilitar la navegacion en el Rio de la Plata y rio Uruguay, con arreglo á las bases siguientes:

1ª Las obras consistirán en la canalizacion del Rio de la Plata, entre el fondeadero de los paquetes de ultramar en el canal exterior del puerto de Buenos Aires y la isla de Martin Garcia, y la de los pasos del Uruguay, desde la isla de Almiron hasta el puerto de Concordia.

2ª La ruta que se establecerá entre el fondeadero de los paquetes de ultramar en la rada de Buenos Aires y la isla de Martin Garcia, tendrá en los canales artificiales un ancho de *cien metros* en el fondo y una profundidad minima de *cuatro metros ochenta y siete centimetros* debajo del nivel de aguas bajas ordinarias del Rio de la Plata. La del rio Uruguay hasta Concordia tendrá el mismo ancho de *cien metros* en los pasos con fondo de arena ó barro, y *sesenta metros* en los de tosca ó piedra.

Cada proponente expresará la profundidad máxima de agua que crea poder obtener con las obras que proyecte.

Las propuestas deberán ser acompañadas de un plano del Rio de la Plata, referido al nivel de las aguas bajas ordinarias, con la ubicacion de la ruta y canales propuestos; y uno del rio Uruguay, con analoga ubicacion y referidas las cotas del fondo al nivel de las bajantes y crecientes mas fuertes del rio, relacionadas con objeptos fijos en la costa y particularmente con los muelles existentes en los puertos.

Las propuestas consignarán el volumen de cada clase de material á extraer, así como su punto de depósito; expresarán con precision el precio por metro cúbico y extraccion y transporte de cada material (arena, barro, arena y barro, tosca ó piedra.)

Los precios se establecerán para los dos casos siguientes:

1º El de emplear la empresa sus propias máquinas y útiles; 2º El proporcionar el gobierno el tren de dragado necesario siendo de cuenta de la empresa todos los gastos de personal, reparaciones y consumo, y debiendo devolver dicho tren en condicion de trabajo, sin mas deterioro que el del uso natural.

Las propuesta determinarán, ademas del precio por unidad de obras á ejecutar un precio por la conservacion de las obras c^a su construcion y por el término de cinco años despues de concluidas.

Fijarán tambien el plazo en que han de empezarse y aquel en que quedarán terminadas.

Las propuestas se pressentaran en la Secretaria del Ministerio del Interior en el papel sellado correspondiente, en pliego cerrado rotulado: «*Propuestas para mejoras en la navegacion de los rios de la Plata y Uruguay*», y acompañadas del certificado de depósito que establece la Ley de Obras Públicas en su articulo 10. Serán abiertas en la misma secretaria en presencia de los interesados que concurrán al acto el diez de Febrero de mil ochocientos ochenta y ocho á las dos de la tarde.

El Gobierno se reserva la facultad de aseptar la propuesta que esxime mas ventajosa, ó desecharlas todas.

G.—a 4 v f 10. *El Sub-Secretario.*

COMISARÍA GENERAL DE GUERRA

LICITACION

El 21 del corriente tendrá lugar en el Estado Mayor General una licitacion pública verbal para la provision de 1500 pares botas, 1000 pares botines y 1000 pares pantorrilleras con destino al Ejército.

Por datos y para recibir el pliego de condiciones, los interesados podrán ocurrir á esta Oficina hasta las 4 p. m. del dia 19.

Noviembre 12 de 1887.

C. 13 v. 19. *El Comisario General.*

FABRICA DE LADRILLOS
DE BENAVIDEZ
Calle Corrientes, núm. 100

Participamos á nuestra clientela y á los maestros constructores, que el escritorio de la Fábrica de Ladrillos de Benavidez, se ha instalado en la calle de Corrientes núm. 100.

Las demandas se atenderán desde 10 a. m. á 6 de la tarde.

Dirigirse—SANZ y C^a. 14.—perm.

AVISO DE LICITACION

Por disposicion superior, el dia 19 del entrante mes de Noviembre á la una de la tarde, tendrá lugar en la Sub-Secretaria de Marina en presencia del Comisario General de Marina y Escribano Mayor de Gobierno, una licitacion pública por propuestas cerradas para proveer el racionamiento de víveres al personal de los buques de la armada y demas dependencias de marina á contar desde el 1º de Enero hasta el 31 de Diciembre del próximo año de 1888.

El compuesto de las raciones que se sacan á licitacion es el que á continuacion se relaciona:

Racion de puerto para oficial

350 Gramos de galleta.
028 id arroz glacé.
028 id fideos del país 1ª clase.
042 id café en grano.
014 id té negro.
084 id azúcar refinada.
028 id sal fina.
014 id grasa de vaca.
028 id aceite de comer (olivo).
025 millitros de vinagre,
Postre ó en dinero ps. mjn. 0.04.
Verdura, ó en dinero ps. mjn. 0.02.
918 Gramos de carne fresca.

Racion de puerto para marineros

350 Gramos de galleta.
037 mililitros caña alambicada de 19°.
028 Gramos arroz de la India.
028 id porotos del país 1ª clase.
028 id café en grano.
056 id azúcar de Tucuman.
014 id sal gruesa.
020 id tabaco negro del Brasil.
9 pliegos papel de hilo para cada 9 kilos.
014 Gramos jabon amarillo.
014 id grasa de vaca.
025 mililitros vinagre.
Verdura, ó en dinero ps. mjn. 0 01.
918 Gramos carne fresca.

Racion de alumnos de la Escuela Naval

900 Gramos carne fresca.
450 id pan fresco,
022 id arroz glacé.
028 id fideos del país 1ª clase.
028 id café en grano.
090 id azúcar refinada.
014 id grasa derretida.
030 id aceite de comer.
014 id té negro.
028 id sal fina.
010 id chocolate.
004 id tocino.
25 mililitros vinagre.
025 Gramos garbanzos ó alberjas.
025 id harina.
Especies, pimientos, pimienta, etc., conservas, queso, salchichon, sardinas, etc. y leche—ó en dinero ps. mjn. 0.0458.
Postre, ó en dinero ps. mjn. 0.0400.
Verdura, ó en dinero ps. mjn. 0.0250.

Racion diaria de grumetes

350 Gramos galleta.
028 id arroz de la India.
028 id porotos del país 1ª clase.
028 id café en grano.
056 id azúcar de Tucuman.
014 id sal gruesa.
014 id jabon amarillo.
014 id grasa de vaca.
025 mililitros vinagre.
Verdura, ó en dinero ps. mjn. 0.010.
918 gramos carne fresca.

NOTA—El tabaco, papel y caña que se eliminan de esta racion, se entregará el equivalente en dinero para compra de postre, conservas, etc., debiéndose tomar por base la cantidad de iguales artículos que se entregan en la racion de marinero.

Racion para oficiales que salen á la mar

028 Gramos tocino.
028 id fariña.
028 id jabon amarillo.
056 id bacalao.
056 id papas.

Racion para marinero que salen á la mar

014 Gramos aceite de comer.
028 id tocino.
028 id fariña.
056 id bacalao.
056 id papas.

Los proponentes deberán establecer precio por separado en letra y número, por cada una de las raciones que se detallan, á razon de moneda nacional de curso legal; no admitiéndose raspaduras ni enmendaturas a guna en las propuestas que se presenten en esta licitacion.

Los articulos que se entreguen serán de primera calidad, conforme á as muestras que existen en la Comisaria General de Marina, donde los interesados podrán examinarlos.

Las provisiones serán entregadas en los almacenes de la Comisaria General de Marina á medida que se libren las órdenes respectivas, en perfectas condiciones de envase, y á su entera satisfaccion, en lo que se refiere á la cantidad y calidad de los artículos.

Tanto los envases de que habla el artículo anterior, como los que sean necesarios para la remision de los víveres á bordo, en los casos en que la Comisaria exija la entrega de los artículos para hacer la distribucion en almacenes, serán de cuenta del contratista.

El contrato durará el término de un año, y si por algun incidente se retardase la licitacion para sustituirlo, el proveedor estará obligado á continuar la provision por el mismo contrato, hasta ser reemplazado; no pudiendo en ningun caso exceder este término de tres meses.

El pago se efectuará en letras de Tesoreria General, á noventa dias de plazo, sin interés, y á contar desde la presentacion de la cuenta debidamente autorizada y documentada.

El gobierno se reserva el derecho de rescindir el contrato si resolviese variar el racionamiento de la Escuadra, ó cuando lo estime conveniente.

El contratista no podrá desistir de la obligacion contraida y si lo hiciere incurrirá en la pérdida del depósito de fianza.

Cada propuesta deberá ser presentada en el papel sellado correspondiente adjuntándose un certificado de depósito en titulos de crédito de la nacion, ó en efectivo por valor de diez mil pesos moneda nacional (ps. 10000), y al estenderse el contrato deberá ampliarse el deposito hasta el 10 % sobre el valor total en que se estime el racionamiento anual.

Si el contratista dejase de entregar al dia siguiente de librada la órden respectiva la provision de viveres para los buques de la Armada, se procederá á su compra, siendo de cuenta del contratista el abono de la diferencia en precio, sin perjuicio de pagar una multa equivalente al 10 % sobre el valor de los artículos que se hubiesen comprado.

Sera obligacion del proveedor entregar diariamente á los buques de la armada surtos en los puertos: de la capital, San Fernando, Tigre, Campana, Zárate, La Plata, Punta de Lara, etc. pan fresco por el equivalente de galleta en peso, como asi mismo deberá efectuar la entrega de la carne fresca á los mismos buques que se encuentran en dichos puntos, y en los del Atlántico del Sud, Rios interiores hasta la Asuncion del Paraguay, Montevideo y Maldonado.

Es entendido que la carne fresca que se ha de proveer en el racionamiento, deberá ser gorda en la estacion de verano y de clase regular en invierno.

Deberá así mismo proponerse precio por el kilo de carne salada de superior clase, para los casos en que sea necesario proveérsele á los buques que expedicionan en las costas del Atlántico del Sud ó que salgan á la mar en cuyo caso será obligacion del contratista entregar una parte de esta carne, en la proporcion que se determine por comisaria, y el resto, hasta completar el racionamiento de carne fresca que corresponda á los buques espedicionarios, en dinero, por el equivalente del precio de la carne fresca en aquellos puntos.

Igualmente deberá proponerse precio por cada 400 astillas de leña de espinillo, para la provision que de este articulo debe hacerse á los buques de vela y oficinas marítimas.

Sera de cuenta del contratista la conduccion de la carne fresca á bordo de los buques en los puertos en donde se encuentren, asi como á las reparticiones de marina.

No se tomará en consideracion:

1º Las propuestas que no se presenten en la forma indicada.

2º Las que hagan cualquier alteracion aumentando ó desminuyendo los artículos que componen las raciones respectivas.

3º Despues de abrirse las propuestas no se recibiran otras nuevas ni escritos que las modifiquen, sea cual fuese el sentido en que estas se hagan. —Buenos Aires, Octubre 19 de 1887.—*El Comisario General.*

F—o21 vn19.

Chocolates A. Pedel

Dr. Juan Cimone
ESPECIALISTA EN LAS ENFERMEDADES
VENEREO-SIFILITICAS
DE LA PIEL Y DE SEÑORAS
CONSULTAS
Por la mañana de 9 á 11—Por la tarde de 4 á 6
LOS LÚNES GRATIS
Calle de Corrientes Núm. 406
f1 perm.

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Se previene á los señores que tengan propiedades territoriales en esta provincia, que pueden satisfacer el impuesto de contribucion directa por el corriente año ó por los que adeudaren, al que suscribe, encargado para el cobro.

Ocúrrase al Gran Hotel, cuarto Nº 19.—Buenos Aires, Octubre 18 de 1887.—*Ramon F. Ferreira*, Contador de la Provincia.

E—o18-vn17.

CAFÉES TORRADOS
POR EL
VAPOR CONCENTRADO

CAFEES POR EXCELENCIA

Pídase con exigencia en todos los almacenes la marca legítima AGUILA. No descuidarse con las imitaciones.—Santiago del Estero 744 á 748.
o 30—perm.

CHAGUACEDA
DENTISTA HISPANO-AMERICANO
200-CHACABUCO-200
ALTOS
Nº 426 n30 perm.

D. DEL CAMPO
MÉDICO CIRUJANO
ATIENDE ESPECIALMENTE
ENFERMEDADES DE NIÑOS
a. 23—perm. LAVALLE, 485 1|2.

OBRAS DEL RIACHUELO

Licitacion para la proveeduria de carbon y artículos navales

Por resolucion de la comision administradora, llámase á propuestas cerradas para proveer de carbon y artículos navales al tren de dragado durante el año de 1888.

En la oficina de la misma, Rivadavia 141 se encuentra el pliego de condiciones que deberá aceptar todo proponente, en el que se expresa el detalle de los artículos á proveer y la cantidad aproximada de cada uno de ellos; allí pueden ocurrir los interesados á proponerse de él todos los dias hábiles de 11 á 4 p. m.

La licitacion tendra lugar el Miércoles 23 de Noviembre próximo, á la 1 p. m. en la oficina citada.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1837.—*Eduardo Benguria*, Secretario.

O-o 28 v n 23.

OTRO

Licitacion para construccion de boyas de madera

Por resolucion de la comision administradora, llámase á propuestas cerradas para la construccion y colocacion de 16 boyas de madera de viraró y lapacho y tapa de fierro fundido de las dimensiones y bajo las condiciones exijidas en el pliego que existe en esta oficina, á donde pueden ocurrir los interesados é informarse de él todos los dias hábiles de 11 á 4 p. m.

La licitacion tendrá lugar el Miércoles 23 del entrante Noviembre en la oficina de comision, Rivadavia 141, á la 1.30 p. m.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1887.—*Eduardo Benguaia.*—Secretario.

P-o 28 v n23.

OTRO

Venta de material dragado para terraplenes

Habiendo resuelto la comision administrativa vender el material que estraen las dragas, consistente en tosca y arena mezclada con barro, con exclucion de la arena limpia que se extrae por separado, llámase á los que deseen adquirir ese material para que se presenten por escrito indicando la cantidad aproximada que quieran recibir mensualmente ó por una sola ó varias veces aceptando las siguientes condiciones:

1º El material se destinara á terraplenes en la Boca y Barracas y se entregará en la draga en pontones provistos por los interesados, siendo de cuenta de los mismos el remolque.

2º Los pontones que se ocupen en este servicio serán examinados previamente por el señor Intendente de la comision para comprobar su buen estado de servicio y fijar su capacidad.

3º La comision cobrará quince centavos de peso por cada metro cúbico de material, entregado en las condiciones del artículo 1º, y el pago se hará mensualmente ó terminada la entrega si esta fuese por una sola vez en la oficina de la comision, en cambio de los recibos que dará el interesado en el acto de la entrega.

4º La tosca se entregará proporcionalmente entre todos los compradores.

5º Se admitirán concurrentes para recibir hasta la cantidad de 60 000 metros cúbicos mensuales, sin que haya lugar á ningun reclamo si llegase el caso de no alcanzar á esa cantidad por cualquier causa.

6º Todo comprador garantirá el cumplimiento de su compromiso con un depósito equivalente á un centavo por cada metro cúbico de material que proponga recibir durante el mes, ó en su defecto un fiador á satisfaccion.

7º La comision recibirá las propuestas hasta el Martes 8 de Noviembre próximo, despues de cuya fecha las tomará en consideracion y comunicará á los proponentes la resolucion que adopte.

Por cualquier dato ó aclaracion puede ocurrirse á esta oficina, Rivadavia 141, todos los dias hábiles de 11 á 4 p. m..

Buenos Aires, Octubre 25 de 1887.—*Eduardo Benguria*, Secretario.

Q-o 28 vn 8.

REMATES

VICENTE HOYO Y C^A
JUDICIAL

¡EN SAN ISIDRO!

Del terreno de quinta, poblacion y arboleda en el paraje denominado PUNTA CHICA, perteneciente á la testamentaria de don Lauro Galindez.

ORDEN DEL SR. JUEZ DE 1ª INSTANCIA DR. MOLINA ARRROTEA

LINDO LOCAL

Frente á la hermosa quinta del Sr. Bustamante y sobre el camino real macadamizado.

TERRENO: 44 MTS. 274 MLS. DE FRENTE POR 234 MTS. 686 MLS. DE FONDO

BASE DE VENTA LAS 2|3 PARTES DE TASACION

PS. 2533 CON 33 CTS. M|N.

APROVECHEN ESTA PICHINCHA

El domingo 27 de Noviembre á las 2 en punto de la tarde venderemos en público remate al contado y por órden judicial, este lindo terreno de quinta con buenas poblaciones, arboleda, etc.; cuya área hemos expresado mas arriba, y siendo sus linderos por el Este la sucesion de don Calixto Marquez, por el Oeste don Gabriel Perez, por el Sud don José Etcheverry, y por el Norte, calle en medio con don José Maria Marquez.

TITULOS GARANTIDOS

Nota—La venta se efectuará sobre el mismo terreno en el que estarán colocadas nuestras banderas.—Para otros detalles á nuestro escritorio, Victoria 31, pieza 6.

G—o22-vn27.

RAMON ALVIS

JUDICIAL

El Domingo 27 de Noviembre, á las 4 p. m., venderé por órden del señor Juez de primera Instancia de la Capital doctor don Cárlos Molina Arrotea, una casa calle Tores 861, con cuatro piezas de material, cocina y demás oficinas necesarias, calle adoquinada, vereda de piedra; su terreno mide 8 metros 40 cent. de frente al Este por 44 metros 50 cent. de fondo, tasada en 6801 pesos y 64 centavos m/n; base para la venta sus dos terceras partes que son ps. 4534.73 cent. m/n. Por datos al Secretario doctor Miranda en los Tribunales y al martillero Alsina 91.

Nota— El comprador dará el 5 por ciento al firmar el boleto de compra-venta. 596 027 vN27

WALDINO C. PONCE

JUDICIAL

EL DOMINGO 20 DE NOVIEMBRE

Á LAS 6 DE LA TARDE

BASE DE VENTA 29747 PS.

CON 74 CENTAVOS

DE UN CASERON

De 20 varas frente por 70 fondo, en el centro de la capital donde nadie quiere vender; barrio de familias, trenvia para todas partes. Calle de Piedad, número 1033, entre las de Junin y Andes; *11 piezas*, 5 galpones, cochera, cocina, letrina, patios anchos y espaciosos, 5 habitaciones con maderas duras, las demás tirantes de pino tea rica clase, los pisos son de madera, contramarcos en las puertas, cielos rasos de lienzo, techos de 2 hiladas de ladrillos y una de baldosa, el material empleado en su edificacion es de primera calidad. Esta propiedad se vende por mandato del señor Juez de 1ª instancia, doctor don Cárlos Molina Arrotea y como perteneciente á la testamentaria de doña Emilia Otero de Baurdians. Dicha casa tiene 17 metros, 32 cents. frente al Sud, por 55 metros 34 cents. de fondo al Norte. Tasada en 44,621 $ con 22 cents.; base de venta sus dos terceras partes que son 29,747 $ con 74 cents.—Nota. La casa puede verse todos los dias y á toda hora; los títulos son de primer órden, los autos tramitan por la Secretaría del doctor Lamarque en Cabildo. Para otros datos al rematador, Perú 141 á las 2, ó Cangallo 126 de 8 a 12.

N° 591-o11 vn20.

VAPORES

RES NON VERBA

MENSAGERIAS FLUVIALES Á VAPOR

NUEVO ITINERARIO DESDE OCTUBRE 10 DE 1887
Carrera de Montevideo á las 5 p. m.

Los Lúnes, vapor COSMOS; los Mártes, VILLA DEL SALTO; los Miércoles, JUPITER; los Juéves, OLIMPO; los viernes, VILLA DEL SALTO; los Sábados, SATURNO; los Domingos, SILEX.

Carrera del Uruguay hasta el Salto, salidas á las 10 a. m.

Los Mártes, vapor SATURNO; Miércoles vapor SILEX Juéves, COSMOS; Sábados, JUPITER; Domingos, OLIMPO.

Carrera del Sud á Bahia Blanca y Patagones Salidas—El 1° y 15 de cada mes—Vapor MERCURIO. PEDRO RISSO, Reconquista y Cuyo.

perm

BANCOS

CONSTRUCTOR DE LA PLATA

Oficina en Buenos Aires: San Martin 86
» La Plata: Calle 6 y 45.

Capital autorizado	$ m/n 20,000,000
Fondo de reserva....................	» 50,000

Compra, venta, edifica y alquila propiedades. Toma y dá dinero á interés

CAJA DE AHORROS Y DEPOSITOS

SE ABONA

Por depósito en Caja de Ahorros despues de 30 dias desde $ 1 hasta 1000............	7 °/°
Por depósitos desde $ 1001 en adelante	6 »
» en cuenta corriente ó la vista	4 »
» á plazo fijo en 30 dias	5 »
» » 60 dias	6 »
» » 90 dias	7 »
» á otros plazos...........	convencional

SE COBRA

Á industriales con garantia real á plazo fijo....	12 °/°

HORAS DE OFICINA
De 10 a. m. á 4 p. m.
Los Sábados de 10 a. m. á 5 p. m.
Los Domingos de 10 a. m. á 2 p. m. para la Caja de Ahorros.

El director principal
CÁRLOS M. SCHWEITZER.

s 19—perm.

DE LA PROVINCIA

Recibe depósitos voluntarios que no bajen de 10 $ m/n.

Estos depósitos ganarán interes si permanecen 60 dias pasados estos se les abona el interés desde el dia de su entrada.

Los intereses se pagan en los primeros dias del mes ó en el momento de retirar los depósitos; y los no cobrados durante el año se capitalizan concluido el del depósito.

Todo depósito á premio se inscribe en una libreta que el Banco entrega al depositante, en la cual constan además las salidas por pago de intereses: no entregándose ninguno sino en vista de la libreta respectiva.

Recibe depósitos comerciales disponibles en todo momento como los anteriores.

Abona

Depósitos comerciales moneda nacional..	3 °/°
» particulares á premio..........	5 »
» á oro a la vista....	sin interés
» á 60 dias......................	2 °/°
» á 90 dias	3 »

Cobra

Por descuento de letras	7 °/°
» » pagarés	7 »
Por créditos á descubierto..................	10 »

Descuenta tres veces en la semana, Lunes, Miércoles y Viernes, letras con firmas abonadas á plazo de 90 dias; lo mismo que pagarés de comercio desde 7 hasta 180 dias con la condicion de ser abonados integros á su vencimiento.

Dá giros sobre todos los Bancos del Continente Europeo, Brasil, República Oriental del Uruguay, Paraguay, Chile, Bancos particulares y de Estado de la República, etc., etc., etc.

R. A. de Toledo.
perm Secretario.

NACIONAL

98—RECONQUISTA—98

Horas de oficina de 10 a. m. á 3 p. m. y los sábados hasta las 4 p.m.

Desde esta fecha y hasta nuevo aviso, la tasa del interés será como sigue:

ABONA:

Sobre depósito en cuenta corriente............	2 °/°
» » á plazo de 60 dias y arriba....	5 »
» » cuyo saldo pase de $ 200,000..	1 »
» en caja de ahorros despues de 30 dias, desde $ 5 hasta $ 1,000..............	6 »
En caja de ahorros, desde $ 1001 en adelante..	5 »
Id id en oro a 60 dias......................	3 »
Id id id a 90 dias........................	3 »

COBRA:

Por descuentos de pagarés de comercio y de letras de pago íntegro ó cuya amortizacion no baje, en ningun caso, de 25 °/° trimestral... .	7
Por descuento de letras con amortizacion menos de 25 °/°................................	
Por adelantos en cuenta corriente....	9

Buenos Aires, Agosto 1° de 1885.

MARTIN A. MAXWELL.
Secretario.

perm.

ADMINISTRACION DE CORREOS

AVISO DE LICITACION

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensajería durante un año haciendo seis viajes redondos mensuales desde 9 de Julio á Fuerte Victoria pasando por Las Mellizas, Trenque Lauquen y Toay.

Las bases se ajustarán á lo expresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentaran cerradas y en papel sellado de cinco pesos, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecera á la órden del señor Director General y como garantía al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 29 de Noviembre á las 3 p. m.—Buenos Aires, Octubre 31 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario general.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia la conduccion de encomiendas postales sin otra remuneracion que la subvencion que se le acuerde. S—n2 v n29

OTRO

Por dispocion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año haciendo dos viaje redondos mensuales desde Humahuaba á Valle Grande.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato,

El proponente que obtenga el servicio en licitacion deberá completar el depósito hasta el diez por ciento al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantía al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Jujuy el dia 29 de Noviembre á las 3 p. m. — Buenos Aires, Octubre 31 de 1887.— *T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia, la conduccion de las encomiendas postales sin otra remuneracion que la subvenciones que le acuerde. T—n2 v n29

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensageria durante un año, haciendo cinco viajes redondos mensuales desde Blanca Grande á La Larga.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion deberá completar el depósito hasta el diez por ciento al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantía al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 18 de Noviembre á las 3 p. m.—Buenos Aires, Setiembre 19 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA.—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia, conducir las encomiendas postales, sin otra remuneracion que la subvencion que se le acuerde. I-022-v n18

OTRO

Por disposicion del señor Director General se llama á propustas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensajerías durante un año, haciendo un viaje redondo semanal desde la Estacion Sarmiento á Caminiaga, pasando por el Totoral, Peñas, Simbolas y Dormidas.

Las bases se ajustarán á los espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podra consultarse en las Oficinas do Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en el papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañaran un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantía al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Córdoba el dia 30 de Octubre á las 3 p. m. — Buenos Aires, Setiembre 31 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia la conduccion de las encomiendas postales sin otra remuneracion que la subvencion que se le acuerde. S. S.—s 30 o 30

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensajerías durante un año, haciendo siete viajes redondos mensuales en verano y uno semanal en invierno, desde Mar del Plata á Lobería.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantía al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 10 de Diciembre á las 3 p. m.— Buenos Aires, Noiembre 10 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia la conduccion de las encomiendas postales sin otra remuneracion que la subvencion que se le acuerde. n10 vd10

OTRO

Por disposicion del señor Director General se llama, á propuestas por treinta dias. para el trasporte de la correspondencia por vehículo toldado durante un año, haciendo tantos viajes cuantos sean necesarios diariamente, desde la Administracion de Correos del Paraná á la estacion del ferro-carril (C. E. R.)

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el diez por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantía al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos del Paraná el dia 3 de Noviembre á las 3 p. m.—Buenos Aires, Octubre 5 de 1887.— *T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente para el transporte de la correspondencia conducir las encomiendas postales sin otra remuneracion que la subvencion que se le acuerde. X. X.—o 5 v n 3.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año haciendo un viaje redondo quincenal desde San Cárlos á San Martin.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, qua podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantía al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Santa Fé el dia 22 de Noviembre á las 3 p. m.— Buenos Aires, Octubre 24 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario general.

NOTA—Será deber de todo proponente conducir las encomiendas postales sin otra remuneracion que la subvencion que se le acuerde. K-024 n22

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año, haciendo un viaje redondo semanal desde Humboldt á Esperanza y Cavour.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantía al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Santa-Fé el dia 22 de Noviembre á las 3 p. m.—Buenos Aires, Octubre 24 de 1887. — *T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Es deber de todo proponente conducir las [illegible] postales sin otra remuneracion que la subvencion que se le acuerde. F--024 n22

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año, haciendo dos viajes redondos mensuales desde Salta á Rivadavia.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban ejectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion deberá completar el depósito hasta el diez por ciento al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantía al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Salta, el dia 14 de Diciembre á las 3 p m. — Buenos Aires, Noviembre 15 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia, conducir las encomiendas postales sin otra remuneracion que la subvencion que se le acuerde. n 15 v d 15

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensageria durante un año, haciendo dos viajes redondos diariamente desde San Vicente á la estacion del ferro-carril del mismo nombre.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de sevicios que deban efectuarse por mensagerias ó vapores, los interesados acompañaran un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantía al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 17 de Noviembre á las 3 p. m.—Buenos Aires, Octubre 19 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General.

H-022-vn17

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensajerías durante un año, haciendo un viaje redondo semanal desde San Cárlos á Coronda, pasando por Goesler y Oroño.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos extremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantía al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Santa Fé el dia 1° de Diciembre á las 3 p. m. — Buenos Aires. Noviembre 1° de 1887.— *T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia conducir las encomiendas postales sin otra remuneracion que la subvencion que se le acuerde. U—n 2 v d 1.

EDICTOS JUDICIALES

Por disposicion del señor Juez de Comercio doctor don Pascual Beracochea, se hace saber por medio del presente al público en general, que por escritura otorgada por ante el escribano don S. Molina, ha quedado parcialmente disuelta desde el dia 2 del corriente mes y año, la sociedad que gira en esta plaza bajo la razon de **F. Gutierrez y C°.**, separándose don Vicente Trapaga y quedando á cargo esclusivo de los señores don Vicente y don Francisco Gutierrez, todo el activo y pasivo de la espresada sociedad.—Buenos Aires, Noviembre 7 de 1887.—*Joaquin Lijó*, Secretario, Cabildo 2° patio.

N° 599—n. 9 v. 11.

Mensura—El Agrimensor que suscribe ha sido autorizado por el señor Juez de 1ª Instancia en lo civil, doctor don Cárlos Molina Arrotea para medir y deslindar un terreno de doña **Catalina Jurado de Bustos**, ubicado en esta Capital y cuyos linderos son: al Este don Diego Chavez Lopez, por el Oeste don Daniel Posse, por el Norte la calle de Charcas y por el Sud con el doctor don Wenceslao Escalante.

Se previene á los señores linderos que se dará principio á la operacion el dia doce del corriente.

El espediente tramita por ante el Escribano Secretario doctor don José M. Cabal.—Buenos Aires, Noviembre 8 de 1887—*Federico Gomez Molina.*

N° 600 n. 9 v. 11.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República doctor don Benjamin Basualdo, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes fincados por fallecimiento de **don Florentino Durand** por cualquier título, para que, dentro del término de treinta dias, contados desde la publicacion del presente, comparezcan por sí ó por medio de apoderado á deducir sus acciones en forma, por ante el Juzgado de S. S. y Secretaria del que suscribe.—Buenos Aires, Noviembre 9 de 1887.—*Manuel Garay.*

N° 601—n. 9 v, d. 8.